

ACTA N°125: En la ciudad de Puerto Madryn, a los catorce días del mes de junio de 2017, siendo las 12.00 horas se encuentran reunidos en la sede del Colegio Público de Abogados de esta ciudad los miembros del Directorio que siguen a continuación: Dres. Patricio Castillo Meisen, Claudia Bocco, Laura Grandmontagne, Hipólito Gimenez, Ricardo Gabilondo y Marisa Willatowski, a fin de analizar los siguientes temas del orden del día:

1) Deuda de matrícula del Dr. Fernando Shina. Compensación con libros: El señor presidente da inicio al tratamiento de este tema poniendo a consideración de los miembros del Directorio la propuesta realizada por el Dr. Fernando Shina para dar cumplimiento con la deuda que mantiene con el Colegio, dicha propuesta consiste en entregar libros de su autoría publicados por la editorial "Astrea" por el valor de la deuda. Se pone de manifiesto que esta comisión debió resolver situaciones de años anteriores; que existieron varias deudas por matrícula impagas y que no se había retomado el cobro a los deudores, tal es el caso del Dr. Shina que acumuló una deuda hasta el año 2011 de \$ 4740.22 que actualizada, hoy alcanza la suma de \$ 11.975.22. Que analizado el tema, se descarta aceptar el pago de la forma propuesta, haciéndole saber al profesional que podrá convenir un plan de pago para cancelar su deuda.

2) Funcionamiento del Digesto: Se trae a debate la aplicación del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, manifestando el Dr. Giménez que tomó conocimiento que un colega que actuó utilizando la normativa del Digesto, invocó una norma que estaba derogada, pero que según el Digesto estaba vigente, el análisis demostró que no, por ello al resolver fue rechazada la demanda por considerarse que fue un error de administración del Estado provincial, resultando un juicio millonario para el Estado, un papelón del cual no se tiene registro. El Dr. Castillo Meisen acota que el Digesto tienen una estructura dentro de la Legislatura, como así también que poseen un responsable. Lamentablemente se tiene un Digesto con leyes confusas que exponen a estos problemas de justicia a los colegas. La Dra. Grandmontagne opina que el Digesto lo armaron, pero no está actualizado, tienen que seguir haciendo un trabajo constante porque de lo contrario no tiene sentido. En el mismo sentido concluye el Dr. Castillo Meisen que se

debe corregir y modificar debido que no está funcionando correctamente, manifestando que se planteara este tema, si están todos de acuerdo, en la próxima reunión de Colegios de la Provincia, lo que es consentido por todos los asistentes a la reunión.

3) Temario de la reunión de Colegios de Abogados en Comodoro Rivadavia: El Dr. Castillo Meisen lee los puntos del orden del día determinados hasta el momento, a saber: 1. Consultorio Jurídico Gratuito: Unificación de criterios y análisis de problemáticas. 2. Facultades exclusivas de los Tribunales de Disciplina de los Colegios para sancionar a los abogados en el ejercicio profesional. El avance de los jueces sobre tales facultades. 3. Formación de una Comisión Provincial para el análisis de conveniencia y factibilidad de puesta en marcha de la caja jubilaria creada por la Ley XVIII N° 42. 4. Aumentos de las tasas de justicia. 5. Código Procesal de Familia: Necesidad de instar al Superior Tribunal de Justicia a continuar con la convocatoria realizada en el año 2016. 6. Consejo de la Magistratura: Rechazo de la propuesta de ampliar la cantidad de sus integrantes. 7. Oficinas del Servicio Público de Mediación en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia: posibilidad de su creación. 8. Pedido de urgente tratamiento al Senado de la Nación del proyecto con media sanción para la creación de la matrícula federal. 9. Designación de la Dra. García Blanco en el Superior Tribunal de Justicia. Con relación al último tema confirmó que todas las preguntas que fueron presentadas por este Colegio en la Legislatura fueron agregadas en el pliego que debería contestar la señora jueza en un término de cinco días.

4) Nota de la Dra. López de Claps: El señor presidente dio lectura a la nota presentada por la Dra. López de Claps, de la cual surgen como conclusión que la misma peticona: a) La aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Servicio; b) Confección del croquis de las dependencias, dejando el horario mensual de atención –para comenzar su implementación y puesta en funcionamiento; c) El debido diseño de los formularios que integren el Archivo del Servicio. Desde ya queda planteado que este archivo tendrá carácter confidencial y reservado a las Autoridades del nuevo Servicio; d)

Designación de responsables, mediante propuesta de los mismos colegiados interesados. Se inicia un intenso debate con motivo de la presentación del segundo reglamento por parte de la Dra. López de Claps, opinando el Dr. Giménez que el segundo reglamento es muy diferente al primero, en este último se propiciaba que el Colegio podría prestar el servicio de mediación, hacer actualizaciones e ir avanzando gradualmente; sin embargo, en el segundo estatuto, la Dra. Claps plantea que el Colegio se constituirá en una especie de centro de derivación hacia otros puntos previamente establecidos, con lo cual no está de acuerdo, es muy crítico con esto, porque el 80% es en sentido de derivación. La Dra. Bocco, agrega que en principio solo se iba hacer capacitaciones en la especialidad y derivaciones desde el Consultorio Jurídico gratuito y en el caso que se pudiera pagar, se harían derivaciones a estudios privados de mediación. También afirma la Dra. Grandmontagne que solo se enviarían consultas a través del Consultorio Jurídico Gratuito, que en principio al primer reglamento se le hicieron algunos cuestionamientos por algunos puntos que se debían modificar. En este tema acota la Dra. Bocco que el Colegio aprobó la creación del Instituto de acuerdo a un reglamento que se iba a modificar en algunos puntos, pero ahora consulta como se va a reglamentar el Instituto con este nuevo reglamento que es muy diferente. Surgiendo varias dudas respecto al contenido del reglamento se decide revisar nuevamente y volver a darle tratamiento en la próxima reunión.

5) Notificaciones de sentencias del Tribunal de Disciplina: El Tribunal de Disciplina remite al Colegio, las sentencias dictadas en los sumarios: N°12/15, caratulado: "Juzgado de Familia N°2 de la ciudad de Puerto Madryn s/Denuncia Dr. Bustos"; Sumario N° 01/16, caratulado "Soto, Gisela Anahí s/ Denuncia" y Sumario N° 02/17 caratulado: "Oficina Judicial de Puerto Madryn s/ Denuncia Dr. Alberdi, con motivo de su finalización y posterior archivo, en cada uno de los legajos respectivos.

6) Modificación en la Matrícula: Pedido de inscripción de la Dra. Gloria Fernanda Saez y levantamiento de la suspensión correspondiente a la Dra. Estela Soledad Giménez: Es puesta a consideración del Directorio el pedido de matriculación de la Dra. Gloria Fernanda Saez, surgiendo del control de

la documentación el total cumplimiento a lo requerido en el art. 11 de la Ley XIII N°11 por la letrada, resolviendo aceptar por unanimidad la solicitud de inscripción, por lo tanto será incluida en el acto de juramento del 30 del mes de junio, conforme la misma Ley, en su art. 16. Con respecto al pedido de levantamiento de la suspensión de la Dra. Estela Soledad Giménez, quien sustenta su pedido por su regreso a la ciudad y fijar residencia dentro de esta circunscripción. No existiendo impedimento para la aprobación, se acepta por unanimidad el pedido efectuado por la letrada requirente.

En este acto y habiendo terminado con los temas objeto de la presente convocatoria se da por finalizada la reunión, siendo las 13.15 horas.

Dra. Claudia BOCCO   Dra. Laura GRANDMONTAGNE   Dr. Patricio CASTILLO MEISEN

Dr. Hipólito GIMENEZ   Ricardo GABILONDO   Dra. Marisa WILLATOWSKI